

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 729/20

Viedma, 5 de Junio

de 2020.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0419/20** de la Administración General del Poder Judicial, La Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nro. 318/19 AG ; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado se tramita la Contratación Directa Nro. 46/20 para la adquisición de elementos de seguridad con destino al Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que las características de los elementos fueron detalladas por el Lic. en Seguridad e Higiene de este Poder a fs. 02/03.

Que dicha solicitud encuentra fundamento en que tales insumos son necesarios para proveer de los elementos de seguridad a los empleados del Área de Mantenimiento durante el periodo de aislamiento social obligatorio y con posterioridad al mismo, como así también para cumplir con la legislación vigente en cuanto a señalización de seguridad y adecuación de escaleras que por el uso y paso del tiempo sufren deterioros que requieren su recambio.

Que a fs. 5 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitaron presupuestos a diversos proveedores del rubro, conforme surge de fs. 10/30, recepcionándose tres ofertas presentadas por las firmas Comagro S.R.L (fs.15/20), Ricardo Walter Zurman (fs.21/24), José María rivas (fs. 25/30).

Que a fs. 32 el Lic. en Seguridad e Higiene del Poder Judicial analizó las ofertas e indicó que las mismas cumplen con lo requerido en el pedido de presupuesto.

Que a efectos de justificar la razonabilidad del precio, se elaboró el cuadro obrante a fs. 50/52.

Que a fs. 53 y vta. obra el informe técnico elaborado por el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias.

Que del cuadro comparativo citado surge como mejor oferta para el erario público la presentada por el Sr. Ricardo Walter Zurman.

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 87, inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de

Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se dio cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención al Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 de la Ley A Nro. 2938 (fs. 60/62).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.: Autorizar la CONTRATACION DIRECTA Nro. 46/20 con el Sr. Ricardo Walter Zurman, CUIT Nro. 20-12382834-9, de la ciudad de Viedma, para la adquisición de elementos de seguridad con destino al Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 101.405,00).-

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	265	Material de Seguridad	\$ 101.405,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Ricardo Walter Zurman.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el reajuste de oficio de los créditos presupuestarios afectados.-

Artículo 4to.: Registrar, comunicar, notificar a la firma Comagro S.R.L. y los Srs. Ricardo Walter Zurman y José María Rivas, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cr. CARLOS E. DERRALLIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro